

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO A LAS ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES DEL PROGRAMA BASADO EN RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, documento en el cual se establecieron los ejes rectores de la acción pública del gobierno del Estado.

En dicho documento, se establece que la operatividad del Plan Estatal de Desarrollo descansa en el modelo del Presupuesto Basado en Resultados (en adelante PBR) con el objetivo de mejorar los impactos del gasto público que ejerce el gobierno en todas sus esferas en acciones de largo aliento para beneficio de la población, incluyendo a los organismos públicos autónomos como lo es el Instituto Electoral de Quintana Roo.

Las acciones de programación y presupuestación del Instituto Electoral de Quintana Roo dentro de tal contexto, quedaron comprendidas dentro del Sistema de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo en Programa Presupuestal "Cultura Política Democrática" dentro del tema del referido Plan Estatal de Desarrollo denominado "Gobernanza", en el apartado de "Gobernabilidad" del "Plan Institucional de Cultura Política Democrática".

II. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto, emitió por unanimidad de votos, el Acuerdo **IEQROO/CG/A-073-2023**, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Basado en Resultados del propio Instituto para el ejercicio presupuestal correspondiente al año dos mil veinticuatro.

III. El día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en el tomo III, Número 14 especial, Décima Época, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el **Decreto 175** de fecha 13 de diciembre de dos mil veintitrés, de la Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

IV. En fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante IEQROO) celebró sesión solemne en la que se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local, en el que se renovarían las diputaciones locales y los ayuntamientos de la entidad.

V. La Dirección de Administración después de una revisión, análisis y validación exhaustiva al Presupuesto Basado en Resultados del propio Instituto para el ejercicio presupuestal correspondiente al año dos mil veinticuatro, la Unidad Técnica de Comunicación Social (UTCS) y la Unidad Técnica de Informática y Estadística (UTIE), solicitaron que se realicen diversas adecuaciones programáticas y presupuestales al PBR del ejercicio fiscal 2024, como se muestra en la siguiente tabla:

Unidad Técnica	Oficio mediante el cual solicita la adecuación
UTCS	UTCS/102/2024
UTIE	UTIE/077/2024

En consecuencia, el presente documento jurídico es presentado a la consideración de la Junta General, al tenor de los antecedentes previamente precisados y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 120, 121, 122, 123 fracción II, 125 fracciones I y XX, 127 fracción II, 143, 144 fracciones III y IX, 145 y 159 fracción XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo¹ y el artículo 21, fracciones III y VI del Reglamento Interno del Instituto, la Junta General del Instituto es competente para emitir el presente Acuerdo, el Instituto Electoral de Quintana Roo es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño. Es el encargado de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones, de las y los integrantes de la Legislatura del Congreso local y los Ayuntamientos de la entidad.

De igual forma, las actividades del Instituto Electoral de Quintana Roo se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad y se realizan con perspectiva de género.

2. Que tal como quedó establecido en el Antecedente I del presente Acuerdo, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 en el modelo de PBR, definido como estrategia para asignar recursos en su función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores.

Siendo importante señalar que en dicho documento se puntualiza que para la operatividad del referido Plan Estatal de Desarrollo se sustituye la figura de los Programadores Operativos Anuales (POAS), como concentradores de los aspectos administrativos y de política económica y social, por la normativa referente a la aplicación del PBR que exige la integración de Programas Presupuestarios.

3. Que el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, establece la estructura del Presupuesto de Egresos del Gobierno de la entidad, tendrá una base programática y se le dará una sustentación que abarque todas las funciones del mismo, conforme a los conceptos y metodologías de la Gestión para Resultados y del Presupuesto basado en Resultados.

¹ En lo sucesivo Ley local

Así mismo dicha normatividad en su artículo 20 establece que el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana comprenderá las previsiones del gasto público que habrán de realizar, entre otros entes públicos los organismos autónomos del Estado, como es el caso del Instituto.

4. Que el artículo 125, en fracciones I y XX, en relación con el artículo 144 fracciones III y IX de la Ley local, la Junta General tiene como atribuciones, entre otras, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General, así como fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Estatal.

5. Que acorde lo indicado en el artículo 140, fracciones I, II, XII, XIV, XXI, XXII de la Ley local, la Consejera Presidenta cuenta con las atribuciones, entre otras más, el de convocar, presidir y conducir las sesiones del Consejo General y Junta General, vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, el de coordinar la administración y la estructura administrativa del instituto, ejercer las partidas presupuestales y así como las demás que le confiere la misma Ley local y demás ordenamientos electorales.

6. Que el artículo 123, fracción IX de la Ley local, establece que la Dirección de Administración forma parte integral el Instituto; y el artículo 159, fracción I, II, X, XI y XIII menciona que dentro de las atribuciones que tiene la persona titular de la Dirección se encuentra entre otras, las de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, vigilar y supervisar a los Órganos Desconcentrados en el manejo y operación de los recursos materiales, financieros y humanos otorgados.

7. Que el artículo 163 fracciones I, III, IV y V de la Ley local, establece que la Unidad Técnica de Comunicación Social estará adscrita a la Junta General y que dentro de sus atribuciones cuenta con las siguientes:

(...)

- I. *Difundir de manera oportuna las funciones, programas y actividades del Instituto Estatal;*
- III. *Instrumentar los mecanismos necesarios de comunicación masiva para promover al Instituto Estatal como el organismo encargado de desarrollar los procesos electorales de la entidad, instrumentar los mecanismos de participación ciudadana y las demás que le confiere la Ley, con apego a los ordenamientos legales que lo rigen;*
- IV. *Promover el desarrollo de campañas de información a la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones políticos y electorales; y*
- V. *Fomentar en la ciudadanía la importancia del sistema de partidos políticos en los procesos electorales.*

8. Que el artículo 164 fracciones II, VI, VII y IX de la Ley local, establece que la Unidad Técnica de Informática y Estadística, estará adscrita a la Junta General y que dentro de sus atribuciones cuenta con las siguientes:

(...)

- II. Administrar, coordinar y racionalizar los recursos técnicos que requieran los Órganos del Instituto Estatal en materia de informática;
- VI. Establecer políticas y mecanismos de seguridad de datos y respaldo de los mismos;
- VII. Coordinar y elaborar sistemas de información solicitados por los Órganos del Instituto Estatal; y
- IX. Actualizar los datos del Sistema de Información Electoral e incorporar las opciones e información que la dinámica del Instituto Estatal requiera.

9. Que en el caso, como se ha establecido en el Antecedente V del presente instrumento, la Unidad Técnica de Comunicación Social solicita realizar adecuaciones programáticas y presupuestales al PBR 2024 aprobado en el Acuerdo **IEQROO/CG/A-073-2023**, toda vez que, mediante oficio **UTCS/102/2024** de fecha 15 de marzo del 2024 solicita adecuaciones presupuestales para las actividades programadas en el PBR 2024 para contar con la suficiencia presupuestaria, con base a las nuevas cotizaciones y requerimientos en el **Proyecto/Proceso: Proceso Electoral Local 2024 y Oportuna Asistencia administrativa y apoyo a las Unidades Responsables Sustantivas para el cumplimiento de las metas programadas.**

Empleando así, de manera óptima y efectiva los recursos de las Partidas: 32501 correspondiente a *arrendamiento de equipo de transporte*; y 35101 correspondiente a conservación y mantenimiento menor de inmuebles, hacia la Partida: 36601, correspondiente a *servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet*, como se plasma en el considerando 11.

10. Que en el caso, como se ha establecido en el Antecedente V del presente instrumento, la Unidad Técnica de Informática y Estadística solicita realizar adecuaciones programáticas y presupuestales al PBR 2024 aprobado en el Acuerdo **IEQROO/CG/A-073-2023**, toda vez que, mediante oficio **UTIE/077/2024** de fecha 22 de marzo del 2024 solicita adecuaciones presupuestales para las actividades programadas en el PBR 2024 para contar con la suficiencia presupuestaria, para poder realizar las gestiones necesarias para el aprovisionamiento y adecuaciones tanto del Centro de Captura y Verificación (CCV) Central como del CCV Secundario.

De igual manera, solicita que debido a la actividad **UTIE-16 Implementar mecanismos de seguridad para la publicación de resultados electorales preliminares y cómputos oficiales**, que si bien es cierto, se presupuestó en el mes de abril, debido al cambio de edificio central es de carácter urgente la atención a la pila de respaldo (UPS) y mejoras al SITE, con la finalidad de prevenir cualquier inconveniente dentro del marco de las actividades del Proceso Electoral Local; como de la actividad **UTIE-22 Desarrollar, implementar las aplicaciones PAQUETES (SEGUIMIENTO-RECEPCIÓN-BODEGA) e impartir cursos de capacitación de ellas**, que si bien es cierto, se presupuestó en el mes de abril, se está generando la adecuación en virtud de la necesidad y que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) a la fecha no ha realizado la ministración del mes de abril de dos mil veinticuatro.

Empleando así, de manera óptima y efectiva los recursos de las Partidas: 24301 correspondiente a *cal, yeso y productos de yeso*; 24801 correspondiente a *materiales complementarios*; 24901 correspondiente a *otros materiales y artículos de construcción y reparación*; 24901 correspondiente a *otros materiales y artículos de construcción y reparación*; 59701 correspondiente a *licencias*

informáticas e intelectuales; y 35101 correspondiente a conservación y mantenimiento menor de inmuebles, hacia las Partidas: 21102 correspondiente a útiles, artículos, equipos y herramientas menores de oficina; 24801 correspondiente a materiales complementarios; 59701 correspondiente a licencias informáticas e intelectuales; y 35701 correspondiente a instalación, Reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, cómo se plasma en el considerando 11.

11.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN								
Proceso/ Proyecto: Preparación del Proceso Electoral Local 2024								
Actividad	Partida	Monto Total	Descripción	Observación PBR	Actividad a Adecuar	Partida a Adecuar	Monto	Observaciones
DA-3 Atender las necesidades administrativas para el desarrollo de las operaciones de los Órganos desconcentrados del Instituto	32501	1,085,000.00	Arrendamiento de equipo de transporte		UCS-2 Establecer los mecanismos necesarios de comunicación masiva para promover las actividades del Instituto y la participación ciudadana	36601	1,085,000.00	Servicio de creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet para a pagar en abril, mayo y junio 2024
DA-4 Realizar los trabajos de acondicionamiento, mantenimiento, fumigación y protección civil de los inmuebles que ocupan los Órganos desconcentrados.	35101	3,288,835.43	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		UTIE-9 Desarrollar e implementar el PBR		85,780.00	
	21301	238,562.27	Cal, yeso y productos de yeso			21102	119,536.00	Adquisición de 150 hojas de papel en tamaño carta para el centro de captura y verificación así como control de acople y transmisión de datos
	24801	40,928.00	Materiales complementarios			24801	40,928.00	Adquisición de 73 meses pagables biancas lifetime para el centro de captura y verificación así como control de acople y transmisión de datos
DA-4 Realizar los trabajos de acondicionamiento, mantenimiento, fumigación y protección civil de los inmuebles que ocupan los Órganos desconcentrados.	24901	250,000.00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación			24801	73,799.00	
	59701	600,000.00	Licencias informáticas e intelectuales	Proceso Ordinario	UTIE-22 Desarrollar, implementar las aplicaciones PAQUETES (SEGUIMIENTO-INSPECCIÓN + EXCELS) e inspección cursos de capacitación de ellas	50701	120,000.00	Plataforma de gestión de dispositivos móviles NOTA: Si bien se tiene presupuestado en el mes de abril en la actividad UTIE-22 se está generando la adquisición en virtud de la necesidad y que la Secretaría de Finanzas de Planeación (SEFFPLAN) a la fecha no ha realizado la ministración del mes de abril del 2024.
DA-6 Realizar los trabajos de acondicionamiento, mantenimiento, fumigación y protección civil de los inmuebles que ocupan los Órganos desconcentrados.	35101	3,178,064.44	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		UTIE-6 Implementar mecanismos de seguridad para la publicación de resultados electorales preliminares y cómputos oficiales	35701	600,000.00	Mantenimiento UPS y mejoras a SIRE NOTA: Si bien se tiene presupuestado en el mes de abril en la actividad UTIE-16 se está generando la adquisición en virtud de la necesidad y que la Secretaría de Finanzas de Planeación (SEFFPLAN) a la fecha no ha realizado la ministración del mes de abril del 2024.

12. Que conforme a lo establecido en los considerandos 9, 10 y 11 se instruye a la Dirección de Administración del propio Instituto, a efecto de que proceda a adoptar las medidas administrativas conducentes para darle debido cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente documento jurídico en los términos expresados en sus antecedentes y considerandos, consecuentemente se aprueban las adecuaciones programáticas y presupuestales del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del ejercicio fiscal 2024 conforme a lo solicitado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Informática y Estadística.

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Dirección de Administración del Instituto, a efecto de que adopte las medidas administrativas conducentes con la finalidad de darle debido cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, mediante atento oficio, vía correo electrónico, por conducto de la Secretaria Ejecutiva, a las y los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al Titular del Órgano Interno de Control de este propio Instituto.

CUARTO. Cúmplase lo acordado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Rubí Pacheco Pérez; la Secretaria Ejecutiva Deydre Carolina Anguiano Villanueva; el Director de Organización Mario José Balam Santos; la Directora de Cultura Política, María del Carmen Sánchez Nava; el Director Jurídico, Juan Enrique Serrano Peraza; el Director de Partidos Políticos, José Juan Calderón Maldonado; la Directora de Administración, Georgina Arjona García; el Jefe de la Unidad Técnica de Comunicación Social, José Alfredo Figueroa Orea; el Jefe de la Unidad Técnica de Informática y Estadística, Mtro. Isaías Contreras Benítez; y la Jefa de la Unidad Técnica de Transparencia y Archivo Electoral, María Beatriz Robles Martínez; todas y todos integrantes de la Junta General del Instituto, en sesión extraordinaria con carácter de urgente celebrada el día doce del mes de abril del año dos mil veinticuatro en la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo.


MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA


MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA
SECRETARIA EJECUTIVA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO IEQROO/JG/A-08-2024, DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO A LAS ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES DEL PROGRAMA BASADO EN RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.